

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Pertenencia No.: **2019-00030**

Demandante: **FERNANDO MURCIA MORENO**

Demandados: **HEREDEROS INDETERMINADOS DE AGUSTINA MURCIA VDA. DE GONZÁLEZ Y DEMAS PERSONAS INTERESDAS.**

---

Visto el informe secretarial que antecede, así como el oficio y el memorial que lo acompañan, se dispone:

1. **Se agrega al expediente y se deja en conocimiento de los interesados**, la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras en donde se manifiesta que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 170-33611 es de naturaleza privada (fls 74 a 78), información que será valorada en la oportunidad procesal oportuna.
2. Por la secretaría del juzgado **requiérase** a la Superintendencia de Notariado y Registro, así como al Procurador Delegado Judicial Ambiental y Agrario, para que den respuesta a los oficios Nos. 00427-19 y 00429-19, respectivamente, del 15 de agosto de 2019, con los cuales se les puso en conocimiento la iniciación del proceso, a fin de que hagan las declaraciones necesarias en el marco de sus funciones.
3. **Niégase** por prematura la petición del abogado actor, en la cual solicita que se señale fecha y hora para la diligencia de inspección judicial.
4. Realizadas las publicaciones y vencido el término que tienen los demandados emplazados para concurrir al proceso, al tenor de lo establecido en los artículos 108 y 375, numeral 8, del Código General del Proceso, se designa como su curador *ad litem* al abogado **Juan Francisco Martínez Mora**, quien se identifica con la T.P. No. 139215 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este municipio. Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo tanto el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Comuníquese al curador su nombramiento, por el medio más expedito posible, dejando constancia en el proceso, y notifíquesele el auto admisorio de la demanda.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.**

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **018** del **14 de agosto de 2020**.

La secretaría